

CONVOCATORIA PROMOCIÓN DE PROFESORES TITULARES DE LA ESPOL

La Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL, designada Consejo Politécnico, en función de lo dispuesto en la letra c) del artículo 4 de los Lineamientos para la promoción del personal titular de la ESPOL, **CONVOCA**:

A los profesores titulares auxiliares, agregados y principales de la ESPOL a presentar sus solicitudes en el proceso de promoción en el nivel o categoría que corresponda, de acuerdo con lo determinado en los artículos 75, 76 y 77 del párrafo I “Promoción del personal académico”, en la sección V “Promoción y estímulos al personal académico”, del capítulo I “Personal académico”, del título I “De las universidades y escuelas politécnicas públicas”, del Libro I “De las instituciones de educación superior”, del *Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RECEPASES)* ([ver Reglamento](#)); en los artículos 76, 77 y 78 del Capítulo I “Promoción del personal académico”, título V “Promoción y estímulos del personal académico” del *Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de ESPOL* ([ver Reglamento](#)); y en los Lineamientos para la promoción del personal académico titular de la ESPOL ([ver Lineamientos](#)).

A continuación, se detalla el cronograma del proceso:

Publicación de la convocatoria	23 de octubre de 2025
Inicio del período de recepción de solicitudes	24 de octubre de 2025
Fin del período de recepción de solicitudes	06 de noviembre de 2025
Inicio de la etapa de revisión de requisitos	07 de noviembre de 2025
Fin de la etapa de revisión de requisitos	20 de noviembre de 2025
Presentación de informes al Consejo Politécnico	Hasta el 25 de noviembre de 2025
Resolución de Consejo Politécnico y notificación a los postulantes sobre el resultado de la promoción	Hasta el 02 de diciembre de 2025
Elaboración de acciones de personal	Hasta el 05 de diciembre de 2025

La entrega de la documentación de soporte se realizará mediante la plataforma de talento humano, a través de la opción “Información laboral/promoción”, para lo cual deberá verificar su información personal previo a su aplicación. Este proceso es necesario para generar la solicitud de promoción.

El requisito de contar con obras relevantes se justificará mediante el proceso de validación correspondiente, de conformidad con los Lineamientos para la Validación de Obras Relevantes. (Los artículos indexados de cualquier tipo no requieren este proceso).

Los requisitos y criterios que se aplicarán en este proceso se encuentran determinados en el Lineamiento para la promoción del personal académico titular de la ESPOL, aprobado por

Consejo Politécnico, mediante la resolución No. 23-07-258, adoptada el 06 de julio de 2023, modificados por última vez el 16 de octubre de 2025, mediante resolución No 25-10-402.

En caso de dudas, es preciso contactarse con el siguiente correo: comision.promo@espol.edu.ec

Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL